

Marta Moreno Luque <marta.moreno@congreso.es>

Bona tarda Albert,

Sóc la Marta Moreno, tècnica de temes econòmics al grup parlamentari d'ERC al congrés. Em poso en contacte amb vostè amb relació al correu enviat als diputats Joan Margall i Pilar Vallugera relatiu a la DF31 dels Pressupostos Generals de l'estat 2021. Ens va fer arribar una sèrie de preguntes que miraré de contestar:

1. És cert que la modificació de la "Disposició final trigésima primera" s'ha inclòs a iniciativa del Grup Republicà?

Cert. Aquesta nova disposició va ser aprovada per una esmena registrada pel grup Parlamentari d'ERC. Adjunto les dues esmenes (num registre: 3089 i 3090) que finalment, es van aprovar (amb el vot de la gran majoria de partits, a excepció dels partits que conformen el govern espanyol)

2. Quins són els objectius últims d'aquesta disposició final?

Aquesta proposta de modificació ens va arribar mitjançant l'associació LM Audiovisual. Li copio aquí la justificació de les esmenes (en castellà, que encara que sigui molt extens ajuda a entendre l'objectiu d'aquestes modificacions)

ESMENA 3089

Especialmente tras la aprobación del Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, que mejora notablemente los incentivos fiscales para las producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, resulta imperativo adaptar su regulación para que produzcan el efecto deseado con toda la intensidad posible y eficiencia plena.

El sistema actual de Agrupaciones de Interés Económico (AIEs) usado para materializar los incentivos en producciones nacionales es altamente complejo y oneroso para las iniciativas independientes, dejando muchos proyectos sin encontrar inversores y los que lo logran pudiendo recibir de manera efectiva una cantidad muy inferior al incentivo dotado por el Estado para ese proyecto. Sistemas equivalentes fueron erradicado por ineficientes para el sector y costosos para el Estado en el resto de países de nuestro entorno hace ya bastante años, lo que ha permitido una mayor pujanza del sector.

Dentro del propio territorio español, en la comunidad foral de Navarra, desde hace ya dos años se procedió a introducir un sistema de contrato de financiación, que simplifica la relación de los productores culturales con los posibles inversores, eliminando la necesidad de recurrir a Agrupaciones de Interés Económico (AIEs).

Adicionalmente conocer si la producción que se planea llevar a cabo merecerá o no la calificación requerida para aplicar los incentivos fiscales considerados supondrá un escenario de mayor certidumbre tanto para la empresa que ha de decidir sobre la inversión, como para el resto de los agentes económicos que actúan en el tráfico jurídico mercantil y muy especialmente para la propia Administración tributaria.

Conviene recordar que todos los países de nuestro entorno tienen establecido un sistema de aprobación, que genera la confianza suficiente para los inversores y un mejor control de los incentivos desde el Estado, logrando datos estadísticos y de impacto económico de manera eficiente. Así, en Francia por ejemplo es Film France quien evalúa la elegibilidad de cada proyecto y cuando cumple con todos criterios de elegibilidad otorga al solicitante una certificación. Ocurre lo mismo en la práctica totalidad de los países que, fuera de Europa, ofrecen incentivos.

En España, el ICAA, como organismo encargado de planificar las políticas de apoyo al sector cinematográfico y a la producción audiovisual, comprueba el cumplimiento de los requisitos establecidos por el solicitante del incentivo fiscal por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales y emite los certificados correspondientes.

Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre en el resto de países, estos certificados no son vinculantes para el resto de la administración ahuyentando a los inversores o/y provocando que éstos exijan rentabilidades muy altas para compensar el riesgo provocado por la incertidumbre.

Como resultado, la activación económica que podría generar la mejora de los incentivos fiscales a las inversiones en audiovisual nacional, se reduce notablemente dado que un elevado porcentaje del beneficio obtenido por ellos, lo recibe el inversor para compensar el riesgo en lugar de reinvertirse en la consolidación de tejido industrial audiovisual español. Un tejido industrial, que de contar con una mayor seguridad jurídica, sería capaz de generar más contenido propio, empleo de calidad y de larga duración dotando de más visibilidad a la cultura y al talento español, todo ello sin ningún coste adicional para las arcas del Estado.

Por todo ello:

Se propone introducir a nivel nacional el mismo modelo ya presente en Navarra, permitiendo que los contribuyentes que participen en la financiación de los proyectos tengan derecho directo a las deducciones y que los actuales certificados que emite el ICAA o los organismos equivalentes de las CCAA y que corroboran el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder aplicar las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales, tengan carácter vinculante.

Sólo dotándole de carácter vinculante ante toda la administración, incluida la administración tributaria, para disponer de garantías tanto al inversor como a cualquier organismo público con el que deba efectuar gestiones para la ejecución del proyecto.

ESMENA 3090

La eficiencia de los recursos públicos cobra especial importancia para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019. El sector cultural sufre especialmente las consecuencias de esta pandemia y la falta de ingresos y financiación amenaza la diversidad del sector, complicando la supervivencia de los proyectos independientes.

El sistema actual de Agrupaciones de Interés Económico (AIEs) usado para materializar los incentivos en producciones nacionales es altamente complejo y oneroso para los proyectos independientes, dejando muchos proyectos sin encontrar inversores y los que lo logran pudiendo recibir de manera efectiva una cantidad muy inferior al incentivo dotado por el Estado para ese proyecto. Sistemas equivalentes fueron erradicado por ineficientes para el sector y costosos para el Estado en el resto de países de nuestro entorno hace ya bastante años, lo que ha permitido una mayor pujanza del sector.

Dentro del propio territorio español, en la comunidad foral de Navarra, desde hace ya dos años se procedió a introducir un sistema de contrato de financiación, que simplifica la relación de los productores culturales con los posibles inversores, permitiendo a estos ser beneficiarios directos de las deducciones fiscales.

Adaptar ese sistema ya presente en Navarra logrará aumentar la financiación disponible para los proyectos nacionales y al mismo tiempo, al eliminar los efectos colaterales de las Agrupaciones de Interés Económico (AIEs) en forma de Bases Imponibles Negativas, se reducirá notablemente el coste de los incentivos a las arcas públicas, logrando el raro efecto de recortar gasto pero aumentar la actividad y favorecer la creación de empleo.

Además, es preciso señalar que la búsqueda de inversores es un proceso arduo y prolongado en el tiempo, máxime cuando puede llegar a ser necesario captar a un número relativamente alto de inversores. Efectivamente, la limitación en la aplicación de las deducciones del 25 por cierto reduce ostensiblemente la cantidad que un inversor español está dispuesto a invertir en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales y supone la distribución del crédito fiscal entre un mayor número de inversores. La elevación del mencionado límite facilitaría enormemente el proceso de búsqueda de financiación para la película, sin que ello supusiera una merma en los ingresos del Estado. El crédito fiscal total no se modificaría, sino que se distribuiría en un número inferior de contribuyentes.

Para terminar de dotar de plena seguridad al nuevo sistema y ser sensibles a la realidad del mercado, donde unos pocos grandes operadores multinacionales (Netflix, Amazon, Disney, Apple, Warner, etc.) adquieren producciones cinematográficas y series audiovisuales para múltiples países o a veces a nivel mundial, se requiere clarificar el requisito de mantenimiento para evitar interpretaciones diferentes por motivos económicos en cada caso, con la consiguiente inseguridad jurídica.

Por todo ello se propone:

- Introducir a nivel nacional el mismo modelo ya presente en Navarra, permitiendo que los contribuyentes que participen en la financiación de los proyectos tengan derecho directo a las deducciones sin necesidad de vehículos intermedios como las Agrupaciones de Interés Económico (AIEs), resultando en una mayor eficiencia de los incentivos para generar actividad económica y

laboral en el sector cultural al mismo tiempo que se reduce su coste para el Estado al eliminar los efectos colaterales de las AIEs en forma de bases imponibles negativas.

- Se eleve el límite de aplicación de la deducción del artículo 39.1 de la Ley del 25 por ciento al 50 por ciento para el caso de las deducciones contempladas en el artículo 36, lo que sin mayor coste para el Estado, simplifica que los proyectos puedan encontrar la financiación.

- Aclarar en el artículo 39.5 que el mantenimiento de las inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales significa mantener la titularidad de la obra, independientemente de si se comercializan total o parcialmente los derechos de explotación derivados de la misma a uno o más distribuidores, adaptando este requisito a la realidad del mercado audiovisual.

3. Quan està previst el reglament que articuli els detalls de les deduccions fiscals previstes?

Això no ho sabem al ser competència del govern espanyol. Farem preguntes al respecte i quan obtinguem resposta, li farem arribar.

Quedo a la seva disposició per a qualsevol dubte o aclaració

Salutacions cordials,

Marta Moreno Luque

Tècnica en matèria econòmica

G.P. Republicà

Congrés dels Diputats

Tel. 91 390 59 28

Mòbil. 610 474 540